

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 70812

LA PLATA, 14 de julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su

Sesión Ordinaria Nº 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

12113

ARTICULO 1º: Establézcase en el radio comprendido por la Avenida 1, Avenida44, Calle 14 y Avenida 60 la implementación de espacios reservados para el estacionamiento de moto vehículos, sobre la calzada.

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá los espacios a definir como así también su modalidad de estacionamiento, mobiliario acorde para su visualización, y sus respectivas señalizaciones verticales y horizontales.

ARTICULO 3º: Los espacios de estacionamiento para los rodados menores no deberán reemplazar espacios existentes destinados a paradas de ómnibus, ascenso y descenso, paradas de taxis, y rampas para personas con capacidad reducida.

ARTICULO 4º: Derogase la Ordenanza Nº 4488/78.

ARTICULO 5º: De forma.

Dr. GUNLERMO ) M. ANDERSON Secretario Legistativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

bresidenta oncejo beliberante inalidad de La Plata



## Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de julio de 2021.-

Cúmplase, registrese,

publiquese y archivese.-

Prof. OSCAL MEGHELLS PORTAL DAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de julio de 2021.-

Dr. JULIO CÉSAR GARRO Intendente Municipalidad de La Plata

Registrada en eLdía de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO TRECE (12.113).-

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPA

YF

OF. DECAR NEGMELLE EGRETARIO DE COORDINACION INIC PALIDAD DE LA PLATA